

2/12/25, 1:50 p.m.

Factura - iSiigo



FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA
NIT 900.301.023-6
CR 65 30 35 MZ C BRR LAS DELICIAS ED CASTELLANA
MALL OF 201
Tel: (035) 6773424
Cartagena - Colombia
gerencia@fungefino.com



Factura electrónica de venta
No. FGFO 102

Señores MUNICIPIO DE ARJONA
NIT 890.480.254-1
Dirección CRA 40SC PLAZA PRINCIPAL
Teléfono (605) 6692544 - Ext. 000
Ciudad Arjona - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 02/12/2025, 13:50
Expedición 02/12/2025, 13:50
Vencimiento 17/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEK MUNICIPIO DE ARJONA - MC 024-2025	1.00	39,735,000.00

Total items: 1

Total Bruto 33,390,756.30
IVA 19% 6,344,243.70
Total a Pagar 39,735,000.00

Valor en Letras:

Treinta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-17 por

\$ 39,735,000.00

Observaciones:

CONTRATO N° MC 024-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
FECHA: 10 DIC 2025 9:32 PM.
No. RADICACIÓN:
RECIBIDO POR: Fabina Labrador
ANEXO:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764085688097 aprobado en 20241219 prefijo FGFO desde el número 87 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 0
CUFE: 552bf780edeb33e5eed2b1f74c04cf8b0872a840d55a3a95eba9203b02ae9d3ef16a7f9df612a02c1ae3593869a05081

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



**CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA (BOLÍVAR)**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN

NOMBRE CONTRATISTA:	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA			
IDENTIFICACIÓN:	900301023-6			
FECHA DEL CONTRATO:	04 de Noviembre de 2025			
No. DEL CONTRATO:	MC-024-2025			
CLASE DEL ACTO:	MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA.			
VALOR DEL CONTRATO:	\$39.735.000			
PLAZO:	07/11/2025 hasta 06/12/2025			
REGIMEN TRIBUTARIO:	IVA		RENTA	
	Simplificado		Ordinario	
	Común		Espacial	
NATURALEZA DEL CONTRATISTA:	Natural		Jurídica	X
FECHA DE INICIO:				
FECHA DE FINALIZACIÓN:				
VALOR PAGO EN SALUD:				
VALOR PAGO EN PENSIÓN:				
VALOR PAGO EN ARL:				
No. DE PLANILLA:				

SEGURIDAD SOCIAL (PERSONA NATURAL)

(DEBAJO DE CADA COLUMNA, COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL (PERSONA JURÍDICA)

(MARCAR CON UNA "X" LA CALIDAD DE PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

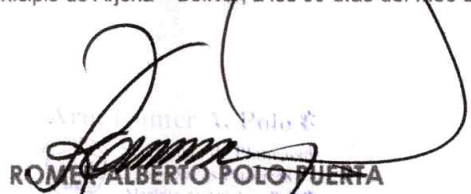
CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		FECHA DE CERTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	30/11/2025

CERTIFICADOS	NÚMERO	UND. EJECUTORA	FECHA	VALOR
CDP	2025073104	Secretaría de Planeación y Obras	31/07/2025	39.735.000
RP	2025110401	Secretaría de Planeación y Obras	04/11/2025	39.735.000

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de honorarios por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO. Correspondiente a la realización de las actividades que enmarca el proyecto en el periodo comprendido entre el 07/11/2025 hasta el 06/12/2025.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Arjona – Bolívar, a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2025.


ROMÁN ALBERTO POLO PUERTA
Secretario de planeación y obras
SUPERVISOR



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO MC-024-2025

Numero:	MC-024-2025	Fecha:	04/11/2025
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA		
CONTRATISTA:	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA		
OBJETO	SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA.		
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES.		
FECHA DE INICIO	07/11/2025		
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS		

En Arjona Bolívar, a los Siete (07) días del mes de Noviembre del año 2025, se reunieron para dar inicio al contrato con objeto SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA, los siguientes: El actual suscrito SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS, **ROMER ALBERTO POLO PUERTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.560.458 de Arjona, Bolívar. En calidad de Supervisor del Contrato y **LA FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA**, persona jurídica de derecho público, identificada con NIT 900301023-6, representada legalmente por ANITA LORDUY ESCALANTE, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 45.476.394. Con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No. **MC-024-2025** de fecha del 04 de Noviembre de 2024.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Arjona – Bolívar, a los Siete (07) días del mes de Noviembre de 2025.

ROMER ALBERTO POLO PUERTA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Supervisor del contrato

ANITA LORDUY ESCALANTE
FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA
Contratista



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO No.	MC 024-2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR
CONTRATISTA	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA
IDENTIFICACIÓN	NIT 900301023-6
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE CONTRATACIÓN	MC 024-2025
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO	SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO
DEPENDENCIA SUPERVISORA	JEFATURA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ARJONA

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.559.477 expedida en Arjona, con domicilio en el Municipio de Arjona, posesionado el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 según acta No. 001 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023 expedida por la notaría única del círculo de Arjona quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Arjona, entidad pública del nivel territorial, identificada con Nit. 890.480.254-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE** informa a **FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA** identificada con Nit 900301023-6, y representada legalmente por la señor(a) ANITA LORDUY ESCALANTE identificado con cedula de ciudadanía No 45.476.394 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta al Proceso de Mínima Cuantía **MC-024-2025** cuyo objeto es: **SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

1: Que el día 08 de octubre de 2025, EL CONTRATANTE publicó proceso de mínima cuantía No. MC 024-2025, cuyo objeto es SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA 2: Que llegada la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas el 10 de octubre de 2025 hasta las 04:00 P.M., se presentaron las siguientes ofertas: a) FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA b) FUNDACION PARA EL FOMENTO DE EMPLEOS TRABAJOS POPULARES Y DE SERVICIOS GENERALES – FETPOS c) SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES YS S.A.S d) Y.O.P ASESORIAS Y DINAMISMOS S.A.S. 3. Que el día 15 de octubre de 2025, se realizó la verificación preliminar de requisitos habilitantes de los oferentes que se presentaron en el proceso MC 024-2025, el cual fue publicado en el expediente electrónico de la invitación pública. 4: Que al informe de evaluación se le dio traslado por un día, del cual se recibió una observación y se le dio respuesta, por lo que se procedió a realizar un nuevo informe de evaluación preliminar el día 23 de octubre de 2025 del cual se dio traslado por el termino de un día, recibiendo observaciones y otorgando respuesta a las mismas. El día 30 de octubre de 2025, se procedió a publicar informe de evaluación definitivo por lo tanto, la administración procede a comunicar la aceptación de la Oferta de conformidad con cronograma de actividades. 5: Que EL CONTRATANTE, ha determinado que la oferta presentada por FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA identificada con Nit 900301023-6, cumple y satisface la necesidad DEL CONTRATANTE por lo que a continuación procede a COMUNICAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA . CLAUSULA SEGUNDA: en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades :1. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas. 2. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que



hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 3. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 5. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar por el incumplimiento del contrato. 6. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. Específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Entregar los elementos y artículos contratados en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Informar al supervisor en caso de fuerza mayor debidamente justificada, con el fin de tomar las medidas respectivas a que haya lugar. 5. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6. Atender los requerimientos que efectúe EL MUNICIPIO relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE**, se obliga a: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través de la secretaria de planeación y obras del Municipio de Arjona, Bolívar. 3. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor Total del contrato será hasta por la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO.** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El pago del valor del contrato se realizará en pago final, de acuerdo al servicio con previa certificación del Supervisor en el cual conste y avale la realización y cumplimiento de la actividad objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de UN (01) MES, lo cual se hará a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEXTA-SUJECCIÓN A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El pago que por el presente contrato se obliga a hacer **EL CONTRATANTE** está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto. Este contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025073104 de 31 de julio de 2025, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-GARANTÍAS:-** el contratista deberá constituir las siguientes garantías: a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual será equivalente al equivalente al diez por ciento (10%), vigente por el término de ejecución del contrato. b) Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones Necesarias para el efecto, **EL CONTRATANTE** designa como Supervisor a la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS DEL MUNICIPIO de quien con estricta sujeción al contrato tendrá la Responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA-CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización clara y expresa del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación Unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de acuerdo con lo establecido estatuto general de contratación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este



contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y Prohibiciones previstas en la constitución política y en las leyes vigentes, así mismo declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad cederá el presente contrato previa autorización del CONTRATISTA, si ello no fuera posible acepta renunciar a su ejecución. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. CLAUSULA DÉCIMO CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos hace parte integral del contrato, los estudios previos e invitación pública, la oferta presentada por el contratista, la comunicación de aceptación de la propuesta, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y el Certificado de Registro Presupuestal. CLAUSULA DECIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, de lo contrario por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLAUSULA DECIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual es el municipio de Arjona.

Para mayor constancia se firma electrónicamente por la plataforma SECOP II.

Proyecto: Tatiana Zabaleta Romero
Asesor Jurídico Externo.

Revisó y Aprobó: Marco Tovar Diaz
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica





1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16063306

Número del contrato MC 024-2025

Versión del contrato 1

Objeto del contrato SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de terminación del contrato 6/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 1 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato Firmado

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 6/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 6/04/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ NoObligaciones Pos Consumo ☒ Sí ☐ NoReversión ☒ Sí ☐ No

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR

COLOMBIA, Arjona



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA

COLOMBIA, Cartagena



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: ADRIANA CAROLINA MONTERO ATENCIO

Fecha de aprobación: 4/11/2025 10:17:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por:

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO

Fecha de aprobación:

4/11/2025 10:26:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8535362_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Minima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA JURIDICA 2025
Proceso de Contratación	SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA
Título de la oferta	OFERTA MC024-2025 FUNDACION GFO
Cuantía del contrato	39.735.000,00 COP



NIT: 890480254 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

DESPACHO DEL ALCALDE
REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION

NÚMERO DE REGISTRO	2025110401	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.04.2025
NÚMERO DE CDP	2025073104		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO	
BENEFICIARIO	900.301.023 - FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL Y EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARJONA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 39.735.000,00	SON. TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	01-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	01-1-DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	01-1-32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	01-1-3201-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (3201)
SUBPROGRAMA	01-1-3201-0900-INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
PROYECTO	2024130520028 - PROYECTO AUTOGENERADO : AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. PROGRAMA 3201- 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- 3201 - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (3201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	01-.2.3.2.02.009-32-3201009-0150-SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS POS CONSUMO
FUENTE O RECURSO	62-1.2.3.4.02 - DESTINO AMBIENTAL (1% ICLO LEY 99)
PRODUCTO MGA	3201009 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN REALIZADA A PROGRAMAS QUE SEAN SOMETIDOS A SISTEMAS DE GESTIÓN DIFERENCIAL Y EVITAR QUE LA DISPOSICIÓN FINAL SE REALICE DE MANERA CONJUNTA CON LOS RESIDUOS DE ORIGEN DOMÉSTICO.
PRODUCTO CPC	94211 - SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS
VALOR FUENTE	\$ 39.735.000,00


CUADRADO MARTINEZ SAMUEL
LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO GRADO 1º CÓDIGO 219



NIT: 890480254 - 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
DESPACHO DEL ALCALDE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025073104	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025073104
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.31.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2025
CONCEPTO	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL Y EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARJONA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 39.735.000,00	SON. TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	01-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	01-1-DESPACHO DEL ALCALDE
SECTOR	01-1-32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	01-1-3201-FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (3201)
SUBPROGRAMA	01-1-3201-0900-INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
NUMERO DE PROYECTO	2024130520028 - PROYECTO AUTOGENERADO : AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: PROGRAMA 3201- 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- 3201 - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS (3201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	01- 2.3.2.02.02.009-32-3201009-0150 - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POS CONSUMO
FUENTE O RECURSO	62 - 1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
PRODUCTO MGA	3201009 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN REALIZADA A PROGRAMAS QUE SEAN SOMETIDOS A SISTEMAS DE GESTIÓN DIFERENCIAL Y EVITAR QUE LA DISPOSICIÓN FINAL SE REALICE DE MANERA CONJUNTA CON LOS RESIDUOS DE ORIGEN DOMESTICO.
PRODUCTO CPC	94211 - SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS
DETALLE SECTORIAL	
VALOR FUENTE	\$ 39.735.000,00


CUADRADO MARTÍNEZ SAMUEL
LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO GRADO 10 CÓDIGO 219

FECHA IMPRESIÓN: JUL.31.2025

IP: 190.61.44.150

IMPRIMÓ: SMARTINEZ

ELABORÓ: SMARTINEZ

Página 1 de 1



FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, LUIS GUILLERMO VILLERO HERBALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.126.243 y con Tarjeta Profesional No. 332903-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA identificada con NIT. 900301023-6, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa no está obligada a realizar pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, debido a que no cuenta con personal vinculado a través de contrato laboral por tanto se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena, a los 30 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente.

LUIS GUILLERMO VILLERO HERBALES
Revisor Fiscal
C.C. No. 1.007.126.243.
T.P. No. 332903-T.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**332903-T****LUIS GUILLERMO
VILLERO HERBALES****C.C. 1007128243****RES. INSCRIPCION 601****DEL 17/10/2024****UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**383380****394004**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.007.126.243

Apellidos

VILLERO HERBALES

Nombres

LUIS GUILLERMO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.76

Sexo

M

Fecha de nacimiento

04-ABR 2001

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición

04 ABR 2019, CARTAGENA

Fecha de expiración

07 MAR 2033

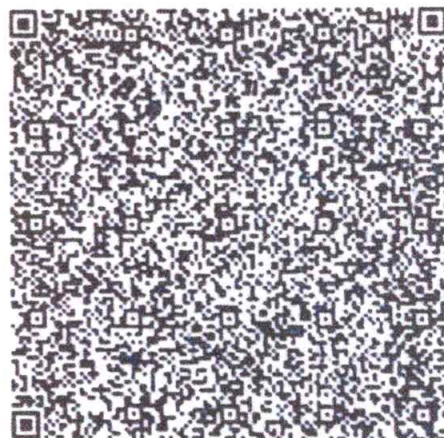
Firma

.CO

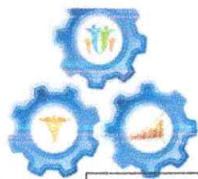
017779986



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL017779986205001<<<<<<<<<<<
0104045M3303078COL1007126243<8
VILLERO<HERBALES<<LUIS<GUILLER



PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONTRATISTAS

Informe de Actividades No.	I	Contrato No.	MC-024- 2025	AÑO: 2025
Objeto del contrato: SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA.				
07 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2025				

1. GERNERALIDADES

El documento presenta la estructura programática de un proyecto educativo orientado a fortalecer el conocimiento, la sensibilización y las buenas prácticas comunitarias frente al manejo de residuos posconsumo en el municipio de Arjona. Se organiza en cuatro campañas formativas que abarcan desde la introducción conceptual hasta la articulación institucional y la sostenibilidad de las acciones comunitarias.

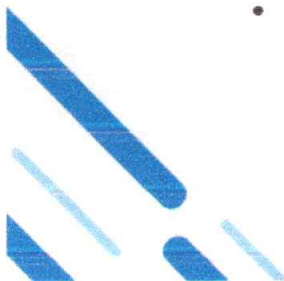
2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

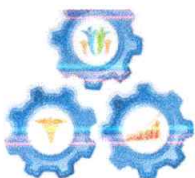
Promover la gestión adecuada de los residuos posconsumo en la comunidad de Arjona mediante procesos educativos, participativos y prácticos que permitan reducir los riesgos ambientales y sanitarios asociados.

3. METODOLOGÍA

Las actividades del programa se desarrollan bajo un enfoque participativo, práctico y comunitario, con el fin de facilitar la apropiación del conocimiento y la transformación de hábitos. La metodología general incorpora:

- Encuentros formativos presenciales, con apoyo audiovisual y espacios de diálogo.
- Conversatorios guiados, orientados a relacionar la teoría con la realidad local.
- Talleres prácticos centrados en el reconocimiento de residuos, análisis de situaciones reales y toma de decisiones.
- Actividades lúdicas y pedagógicas, como juegos de clasificación, mapas mentales, elaboración de mensajes ambientales y ejercicios de observación.
- Simulaciones y demostraciones, especialmente para residuos de manejo especial (RAEE, luminarias, medicamentos, aceites).





- Participación de aliados institucionales y gestores ambientales, para fortalecer la comprensión de las rutas legales de disposición.
- Trabajo comunitario, que incluye recorridos diagnósticos, instalación de puntos de acopio, creación de material comunicativo y construcción colectiva de compromisos.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA POR CAMPAÑAS

4.1. Diagnostico:

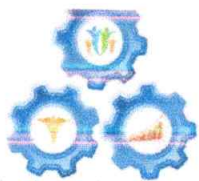
Se realizó una primera visita de reconocimiento del territorio, con el fin de conocer los actores con quienes se trabajarían las jornadas de capacitación y campañas ambientales, durante este encuentro estuvieron presentes personas del consejo comunitario de Gambote. Igualmente se visitó el punto principal de recolección de residuos sólidos en la comunidad.



4.2. Campaña 1: Introducción y sensibilización sobre residuos posconsumo:

Se realizó una jornada educativa con los estudiantes de la Institución Etno-Educativa de Gambote, en esta estuvieron presentes estudiantes de primaria y bachillerato que hacen parte del grupo Proyecto Educativos Escolares – PRAES. La temática estuvo relacionada a la identificación de residuos posconsumo comunes (pilas, luminarias, RAEE, medicamentos vencidos, aceites usados), problemáticas locales de disposición inadecuada.



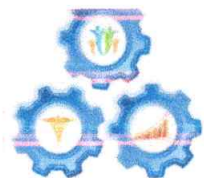


Posteriormente la temática abordó el manejo de luminarias, bombillas y tubos fluorescentes, RAEE - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, medicamentos vencidos y sobrantes, todo esto basado en el *Programa de Posconsumo de Colombia*.

Medicamentos Vencidos	Pilas Usadas	Bombillas Fluorescentes Usadas
<p>¿Qué depositar?</p> <p>Los Programas Posconsumo de Medicamentos Vencidos incluyen: anticonceptivos, gases, frías, termómetros, medicamentos cuyo fecha de vencimiento se agote y medicamentos paracetamol.</p>	<p>¿Qué depositar?</p> <p>Los Programas Posconsumo de Pilas Usadas incluyen: pilas de uso doméstico, las recargables y las recargables reutilizables.</p> <p>• Pilas de botón (monocelulares y multicelulares) usadas comúnmente en relojes, calculadoras, control remoto, etc.</p> <p>• Pilas de botón (monocelulares y multicelulares) usadas comúnmente en relojes, calculadoras, control remoto, etc.</p> <p>• Baterías portátiles (celulares, etc.).</p>	<p>¿Qué depositar?</p> <p>Los Programas Posconsumo de Bombillas Fluorescentes Usadas incluyen: bombillas fluorescentes, tubos fluorescentes, lámparas fluorescentes, etc.</p>
<p>¿Dónde depositar?</p> <p>• En los contenedores ubicados en drogajerías o farmacias en efectivo.</p>	<p>¿Dónde depositar?</p> <p>En el punto de los Programas Posconsumo utilizar contenedores ubicados en los puntos de venta de los productos.</p>	<p>¿Dónde depositar?</p> <p>En los puntos de venta de los programas de gestión de residuos y de residuos reciclables, los puntos de venta de los programas de gestión de residuos y de residuos reciclables, los puntos de venta de los programas de gestión de residuos y de residuos reciclables.</p>
<p>¿Cómo depositar?</p> <p>• Verificar que las fechas y cantidades estén bien marcadas.</p> <p>• Depositar los medicamentos en los contenedores de los programas.</p> <p>• Depositar los medicamentos en los contenedores de los programas.</p> <p>• Depositar los medicamentos en los contenedores de los programas.</p> <p>• Depositar los medicamentos en los contenedores de los programas.</p>	<p>¿Cómo depositar?</p> <p>• Las pilas deben depositarse de acuerdo a la tecnología y tamaño.</p> <p>• Verificar que los terminales de las pilas (baterías) estén bien marcados.</p> <p>• Las pilas deben depositarse en los contenedores de los programas.</p> <p>• Las pilas deben depositarse en los contenedores de los programas.</p> <p>• Las pilas deben depositarse en los contenedores de los programas.</p>	<p>¿Cómo depositar?</p> <p>• Las bombillas fluorescentes deben depositarse en los contenedores de los programas.</p> <p>• Las bombillas fluorescentes deben depositarse en los contenedores de los programas.</p> <p>• Las bombillas fluorescentes deben depositarse en los contenedores de los programas.</p> <p>• Las bombillas fluorescentes deben depositarse en los contenedores de los programas.</p> <p>• Las bombillas fluorescentes deben depositarse en los contenedores de los programas.</p>

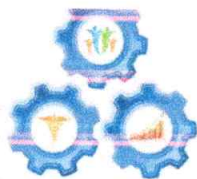
4.2. Campaña 2: Manejo adecuado de residuos posconsumo específicos

Como resultado de las actividades desarrolladas, se logró informar y sensibilizar a las personas de la comunidad, incluyendo propietarios de restaurantes locales y diversos establecimientos comerciales, sobre la importancia del manejo adecuado de los residuos posconsumo, en especial aceites usados y otros residuos generados en sus actividades cotidianas, la información utilizada se basó en los diferentes métodos establecidos en el *Programa de Residuos Posconsumo*.



Durante las jornadas se socializó la necesidad de iniciar el proceso desde la separación en la fuente, destacando cómo esta práctica facilita la recolección, el transporte y la disposición final segura. Igualmente, se mencionó como se debería depositar en el contenedor comunitario los residuos orgánicos, sobre todo las carnes, teniendo en cuenta su rápido nivel de descomposición. A continuación, se presenta la información socializada:





¿COMO DEBO ALMACENAR?

¿COMO DEBO ALMACENAR?

RESIDUOS ORGANICOS



Residuos de
cocina



Desperdicios
de alimentos



Sobras

Altamente degradables.
Es esencial garantizar su almacenamiento y eliminación, de ser posible, se aconseja entregar los residuos entre 3 y 7 días.

GRASAS Y ACEITES



Recoger y almacenar en contenedores no corrosivos y eliminarse con **recicladores autorizados**.
Es importante también tener trampas de aceite en los lavaplatos para evitar que lleguen a las alcantarillas.

RESIDUOS APROVECHABLES



Dependiendo de su cantidad y tipo, se debe planificar el número de canecas necesarios para su almacenamiento para que tipo de residuo (papel, plástico, lata).

RESIDUOS ESPECIALES

Revisa las diferentes formas de almacenar y entregar los residuos por medio del:



PROGRAMAS POSCONSUMO
DE RESIDUOS

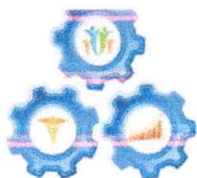
Asimismo, se brindó información detallada sobre los gestores autorizados locales disponibles en el municipio, explicando su rol y la posibilidad de establecer alianzas comunitarias para mejorar la gestión de estos residuos.

Campaña 3: Acciones comunitarias y prácticas sostenibles

Esta campaña se dirigió a la gestión de residuos posconsumo, el fortalecimiento de hábitos sostenibles en los hogares y la promoción de información ambiental que permitieran multiplicar el mensaje dentro del territorio, esto por parte del Consejo Comunitario y de asociación de recicladores locales.

Adicionalmente, se identificaron lugares estratégicos para la instalación de recipientes de recolección de residuos posconsumo, considerando variables como accesibilidad, seguridad, visibilidad y frecuencia de uso por parte de la comunidad.





FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA

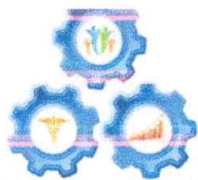


También se impulsó la creación de mensajes educativos diseñados por la misma comunidad, con el objetivo de generar un sentido de apropiación y facilitar la difusión de información ambiental en los diferentes sectores del municipio.

COMPROMISOS INDIVIDUALES Y COMUNITARIOS

Recordemos que las buenas prácticas ambientales dentro de la comunidad reducen la cantidad de residuos que llegan a disposición final, prolongando la vida útil de los rellenos sanitarios y contribuyendo a un ambiente más sano para todos.

Cada uno de nosotros tiene un papel fundamental.

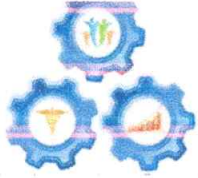


Desarrollo de la Campaña 4: Articulación, sostenibilidad y compromiso ciudadano

La cuarta campaña tuvo como propósito consolidar un modelo de gestión comunitaria sostenible para los residuos posconsumo, orientado a fortalecer el compromiso ciudadano y garantizar la continuidad de las acciones implementadas durante el proyecto. Esta fase se centró en articular a la comunidad con actores institucionales, gestores autorizados y autoridades ambientales, promoviendo una red de apoyo que facilitara la correcta disposición de los residuos en el largo plazo.



se ofrecieron herramientas prácticas para identificar, contactar y coordinar acciones con entidades externas, entre ellas empresas gestoras, la EPA, CARDIQUE y otros aliados presentes en el territorio. Adicionalmente, la elaboración de directorios comunitarios de contactos ambientales.

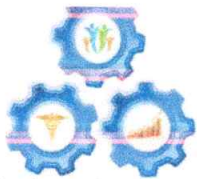


FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA

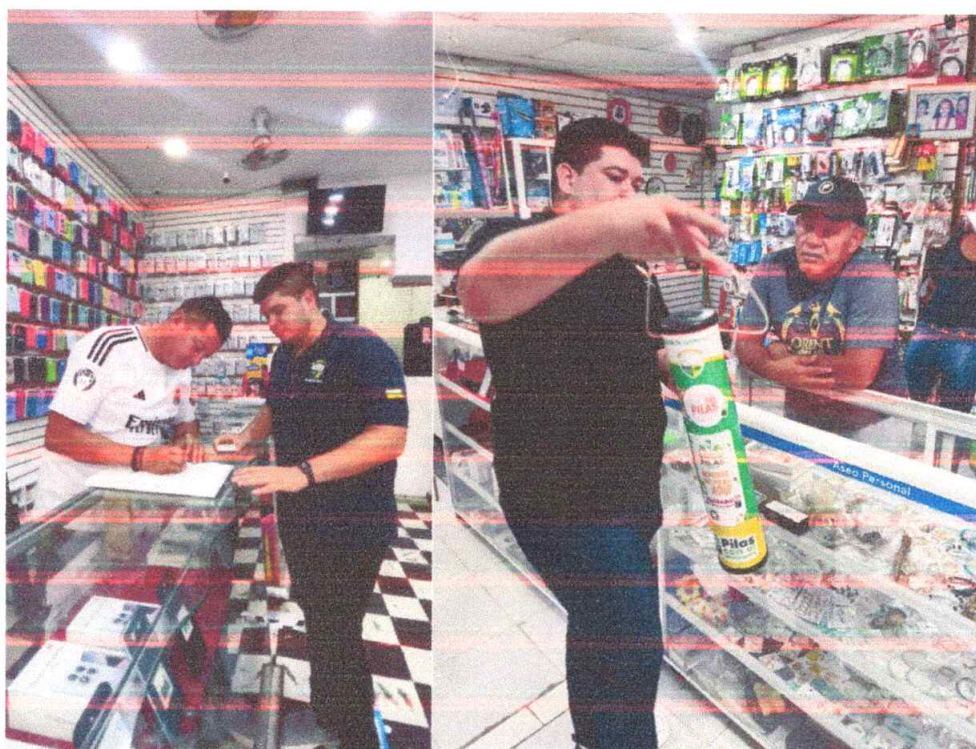
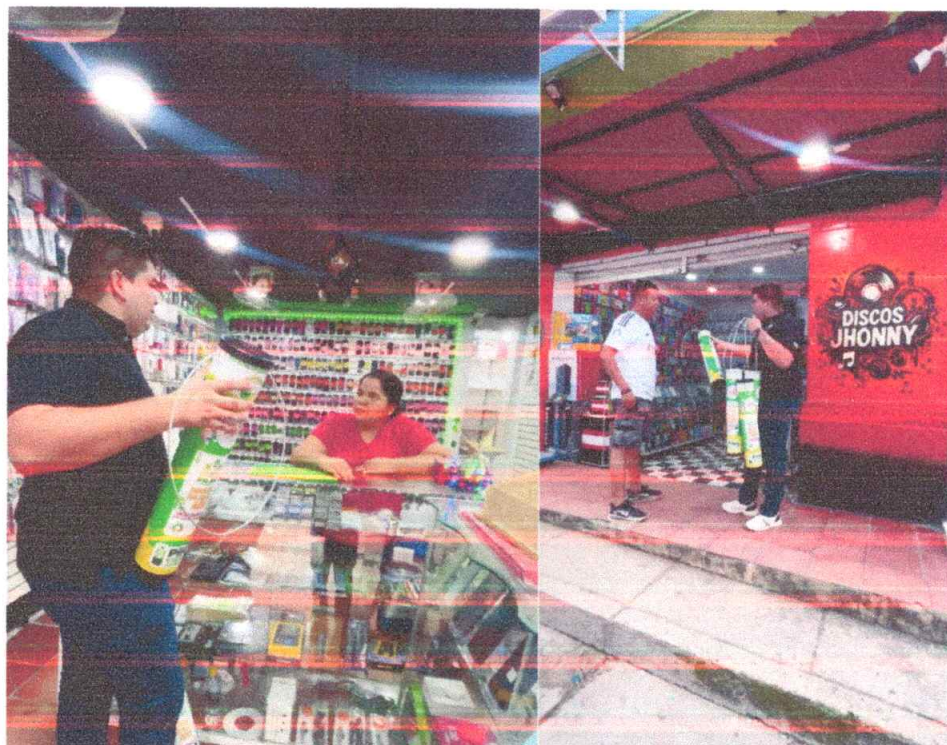
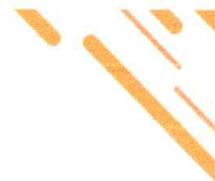


Entrega de Contenedores PVC para recolección de Baterías usadas





FUNDACIÓN GESTIÓN
FINANCIERA Y OPERATIVA





4. Conclusiones

- El programa aborda de forma integral la problemática de los residuos posconsumo desde la sensibilización hasta la creación de redes de sostenibilidad.
- Promueve la participación activa de la comunidad y fomenta habilidades para la gestión ambiental local.
- La estructura metodológica favorece el aprendizaje práctico y la apropiación del conocimiento.
- La articulación con entidades externas fortalece la continuidad del proyecto más allá de las capacitaciones.

Firma del contratista

Firma del supervisor

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011



ACTA PARCIAL NO. 1

CONTRATO NÚMERO	MC-024-2025
FECHA	04 de Noviembre de 2025
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA
IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTA	900301023-6
OBJETO	SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES
VALOR TOTAL :	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO
PERIODO A INFORMAR	DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISIÓN:	SEC.PLANEACION Y OBRAS
FORMA DE PAGO	UN ÚNICO PAGO AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR UN VALOR DE (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO

En Arjona - Bolívar, a los 09 días del Mes de Diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **ROMER ALBERTO POLO PUERTA, SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS**, en su calidad de supervisor del presente contrato y **LA FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA**, persona jurídica de derecho público, identificada con **NIT 900301023-6**, representada legalmente por **ANITA LORDUY ESCALANTE**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número **45.476.394**, con el fin de revisar las actividades desarrolladas en el período comprendido del 07 de NOVIEMBRE al 06 de DICIEMBRE de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de mínima cuantía, periodo en el cual el contratista desarrolló las siguientes actividades:

1. Encuentros formativos presenciales, con apoyo audiovisual y espacios de diálogo.
2. Conversatorios guiados, orientados a relacionar la teoría con la realidad local.
3. Talleres prácticos centrados en el reconocimiento de residuos, análisis de situaciones reales y toma de decisiones.



4. Actividades lúdicas y pedagógicas, como juegos de clasificación, mapas mentales, elaboración de mensajes ambientales y ejercicios de observación.
5. Simulaciones y demostraciones, especialmente para residuos de manejo especial (RAEE, luminarias, medicamentos, aceites).
6. Participación de aliados institucionales y gestores ambientales, para fortalecer la comprensión de las rutas legales de disposición.
7. Trabajo comunitario, que incluye recorridos diagnósticos, instalación de puntos de acopio, creación de material comunicativo y construcción colectiva de compromisos.

 Arq. Romer A. Polo P. Secretario de Planeación y Obras Públicas ROMER ALBERTO POLO PUERTA Secretario de planeación y obras SUPERVISOR	 ANITA LORDUY ESCALANTE C.C.: 45.476.394 REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA
--	---

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141223435014



(415)7707212489984(8020) 0000141223435014

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 0 1 0 2 3 6

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDACIÓN GFO

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

CR 65 30 35 MZ C BRR LAS DELICIAS ED CASTELLANA MALL OF 201

42. Correo electrónico

fundaciongfo2017@gmail.com

43. Código postal 1 3 0 0 0 5

44. Teléfono 1

6 0 5 6 3 6 4 0 8 4

45. Teléfono 2

3 1 8 6 0 1 7 7 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 5 2 9

Actividad secundaria

48. Código

4 6 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5													

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LORDUY ESCALANTE ANITA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223435014



(415)7707212489984(8020) 0000141223435014

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 0 1 0 2 3 6

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 9 0 5 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 1 4	
77. No. Matricula mercantil	2 6 1 5 0 6 2 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 5 2 9	
81. Hasta		

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria

2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223435014



(415)7707212489984(8020) 0000141223435014

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 0 1 0 2 3 6

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 5 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 5 4 7 6 3 9 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LORDUY	105. Segundo apellido ESCALANTE	106. Primer nombre ANITA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223435014



(415)7707212489984(8020) 0000141223435014

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 0 1 0 2 3 6

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 8 6 0 5 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARIZA	116. Segundo apellido NIETO	117. Primer nombre ANNE	118. Otros nombres MARGARET	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 2 0 8 7 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido HOYOS	117. Primer nombre ROSARIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 5 4 3 8 5 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MERCADO	116. Segundo apellido OLASCUAGA	117. Primer nombre ISBELIA	118. Otros nombres SUSANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 3 3 4 4 2 5 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROBLES	116. Segundo apellido POLO	117. Primer nombre LAURA	118. Otros nombres STEPHANIE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 0 8 2 0 9 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LLAMAS	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre EMILIANO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223435014



(415)7707212489984(8020) 0000141223435014

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 0 1 0 2 3 6

Impuestos de Cartagena

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 2 1 5 9 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANJUANELO	116. Segundo apellido VEGA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ARMANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 3 3 4 2 9 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLADIEGO	116. Segundo apellido PAYARES	117. Primer nombre MARLIG	118. Otros nombres KATERINE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 4 7 4 6 4 9 0 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido DOWNS	117. Primer nombre PAOLA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 2 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223435014



(415)7707212489984(8020) 0000141223435014

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 0 1 0 2 3

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 3 0 9 5 1 1 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 2 1 4 6 T
	128. Primer apellido ESALAS	129. Segundo apellido PEREZ	130. Primer nombre PABLO	131. Otros nombres RAFAEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA identificado(a) con NIT 9003010236 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 097442016 desde el 7 de Noviembre de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá



ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MC-024-2025

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	
FECHA DE CONTRATO	04 de Noviembre de 2025
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Arjona
CONTRATISTA	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA
OBJETO	SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA.
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) Mes
PERIODO A INFORMAR	07 de Noviembre al 06 de Diciembre 2025
SUPERVISIÓN	Secretaria de Planeación y Obras
FORMA DE PAGO	Un único pago al finalizar el contrato, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO

En Arjona - Bolívar, a los 09 días del Mes de Diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **ROMER ALBERTO POLO PUERTA, SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS**, en su calidad de supervisor del presente contrato y **LA FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA**, persona jurídica de derecho público, identificada con **NIT 900301023-6**, representada legalmente por **ANITA LORDUY ESCALANTE**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número **45.476.394** con el fin de revisar las actividades desarrolladas en el período comprendido del 07 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de mínima cuantía, periodo en el cual el contratista desarrolló las siguientes actividades:

1. Encuentros formativos presenciales, con apoyo audiovisual y espacios de diálogo.
2. Conversatorios guiados, orientados a relacionar la teoría con la realidad local.
3. Talleres prácticos centrados en el reconocimiento de residuos, análisis de situaciones reales y toma de decisiones.
4. Actividades lúdicas y pedagógicas, como juegos de clasificación, mapas mentales, elaboración de mensajes ambientales y ejercicios de observación.
5. Simulaciones y demostraciones, especialmente para residuos de manejo especial (RAEE, luminarias, medicamentos, aceites).
6. Participación de aliados institucionales y gestores ambientales, para fortalecer la comprensión de las rutas legales de disposición.
7. Trabajo comunitario, que incluye recorridos diagnósticos, instalación de puntos de acopio, creación de material comunicativo y construcción colectiva de compromisos.



Realizar la correspondiente finalización y liquidación del presente contrato:

VALOR INICIAL	\$ 39.735.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 39.735.000,00
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO	\$ 0.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 39.735.000,00

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de Mínima Cuantía No. MC-024-2025 celebrado entre la Alcaldía Municipal de Arjona y LA FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes ratifican que el contratista FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA tiene un saldo a favor por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO correspondiente a las actividades propias del contrato en el periodo del 07 de Noviembre al 06 de Diciembre del año 2025; La suma antes expuesta incluyen todos los valores por actividad ejecutada. Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones. Además, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firman la presente por parte de los intervinientes en el contrato en el Municipio de Arjona – Bolívar, a los (09) días del mes de Diciembre del año 2025.

<p>Arq. Romer A. Polo E.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ROMER ALBERTO POLO PUERTA Secretario de planeación y obras SUPERVISOR</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>ANITA LORDUY ESCALANTE C.C.: 45.476.394 REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA</p>
--	---

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO
Alcalde Municipal de Arjona



ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-024-2025

El suscrito SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS

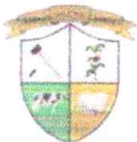
HACE CONSTAR:

Que recibí a satisfacción el servicio prestado por **LA FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA**, persona jurídica de derecho público, identificada con NIT 900301023-6, representada legalmente por **ANITA LORDUY ESCALANTE**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número **45.476.394**, en cumplimiento del contrato de mínima cuantía **MC-024-2025**, cuyo objeto es: **SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA**. Contrato que se terminó de ejecutar el 06 de DICIEMBRE de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

Arq. Romer A. Polo P.
Secretaría de Planeación y Obras
Municipio de Arjona - Bolívar

ROMER ALBERTO POLO PUERTA
Secretario de Planeación y Obras
Municipio de Arjona - Bolívar



RESOLUCIÓN 863 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO MC-024-2025"

El alcalde municipal de Arjona, Bolívar, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial de las conferidas por el Art. 30 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar, determinó la necesidad de contratar mediante contrato el objeto: **"SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA"**.

Que la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar, procedió a contratar con **FUNDACIÓN GESTIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA**, identificado con el NIT. **900.301.023-6**, que está representada por **ANITA LORDUY ESCALANTE**, identificada con la cedula de ciudadanía **45.476.394**, cuyo objeto corresponde a **"SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA"**, por la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.735.000) MCTE IVA INCLUIDO por un plazo de un (1) mes.

Que de conformidad con la cláusula séptima de la **carta de aceptación MC 024-2025** de fecha 4 de noviembre de 2025, el contratista presenta a consideración de la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar la póliza de seguro de cumplimiento No. 75-46-101019396, anexo 0, de fecha 5 de noviembre de 2025, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS.	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	\$3.973.500	DESDE 04/11/2025 HASTA 04/04/2026
Calidad de elementos	\$3.973.500	DESDE 04/11/2025 HASTA 04/04/2026

En consecuencia, de lo anterior, se expresa que se aprueba la póliza de cumplimiento No. 75-46-101019396, anexo 0, de fecha 5 de noviembre de 2025, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales cumplen con los requisitos exigidos en la cláusula séptima de la carta de aceptación **MC-024-2025** de fecha 4 de noviembre de 2025, suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar** y el contratista **FUNDACIÓN GESTIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA**.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. 75-46-101019396, anexo 0, de fecha 5 de noviembre de 2025, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales cumplen con los requisitos exigidos en la cláusula séptima de la carta de aceptación **MC-024-2025** de fecha 4 de

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co



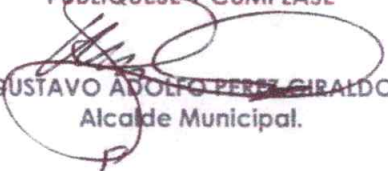
RESOLUCIÓN 863 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO MC-024-2025"
noviembre de 2025, suscrito entre la **Alcaldía Municipal de Arjona, Bolívar** y
el contratista **FUNDACIÓN GESTIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal
único de contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su
expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO PÉREZ GIRALDO
Alcalde Municipal.

Dado en Arjona, Bolívar, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2025.

Aprobó: Marco Antonio Tovar Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: CARTAGENA			SUCURSAL: CARTAGENA			COD. SUC: 75		NO. PÓLIZA: 75-46-101019396		ANEJO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 05 MES: 11 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 04 MES: 11 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 04 MES: 04 AÑO: 2026		A LAS: HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO						IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,301,023-6	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA						DIRECCIÓN: BRR NUEVO BOSQUE URB NUEVA GRA	
CIUDAD: CARTAGENA - BOLIVAR						TELÉFONO: 301240019	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						IDENTIFICACIÓN: NIT. :890,480,254-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ARJONA						DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL- PALACIO MUNIC	
CIUDAD: ARJONA - BOLIVAR						TELÉFONO: 6294097	
ADICIONAL:							

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC-024-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIOS PARA LA GESTION DE RESIDUOS POSCONSUMO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ARJONA	

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/11/2025	04/04/2026	\$ 3,973,500.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	04/11/2025	04/04/2026	\$ 3,973,500.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 7,947,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AG&M SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA	245643	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Firma manuscrita]



75-46-101019396

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO SA

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101019396, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 5 días del mes de Noviembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurosdelestado.com



NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUCIERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.